

**Público**

**Índice AI: MDE 13/041/2003/s**

**15 de diciembre de 2003**

**AU 364/03      Temor de ejecución inminente**

**IRÁN      Kobra Rahmanpour, de unos 22 años**

---

Amnistía Internacional teme que Kobra Rahmanpour sea ejecutada en cualquier momento. Está condenada a muerte por el asesinato con premeditación de su suegra en 2000, y su esposo ha pedido que se cumpla la condena. Según información publicada por el periódico iraní *Yas-e No*, la ejecución podría tener lugar el mes próximo.

Según los informes, hacia el 10 de noviembre o ese mismo día, el esposo de Kobra Rahmanpour presentó unos documentos en los que se certificaba que era el representante legítimo de los herederos de su madre, lo que, de acuerdo con el Código Penal iraní, le da derecho a solicitar la ejecución de la condena de muerte en tanto que “castigo equivalente al delito” (*qisas-e nafs*). Una vez confirmadas por el Tribunal Supremo, las condenas de muerte impuestas por asesinato sólo pueden conmutarse si los herederos de la víctima renuncian a dicho derecho a cambio de una indemnización, llamada “dinero de sangre” (*diyeh*), o si el presidente de la Magistratura hace uso de su poder para anular una sentencia firme en caso de que se observen fallos en ella y remitir la causa a otro tribunal. La información disponible indica que el abogado de Kobra Rahmanpour va a pedir el indulto a los herederos de la víctima.

Kobra Rahmanpour fue detenida, según los informes, el 5 de noviembre de 2000 por haber matado a su suegra, lo que, al parecer, hizo en defensa propia, al intentar ésta agredirla con un cuchillo de cocina. Se ignora cuándo fue juzgada, si bien se sabe que el juicio se celebró en la Sección 1608 del Tribunal Penal de Teherán y que se resolvió con una sentencia de muerte. Los informes indican que su abogado ha denunciado que el tribunal no tuvo en cuenta la alegación de la legítima defensa ni hizo ninguna investigación al respecto. Se cree que el letrado alegó que Kobra Rahmanpour se había hecho una heridas que presentaba en el brazo derecho al intentar arrebatarse el cuchillo a su suegra. El Tribunal Supremo confirmó la condena de muerte en enero de 2003. Kobra Rahmanpour se encuentra encarcelada, posiblemente en Teherán, desde su detención hace ya tres años.

Al parecer, los padres de Kobra Rahmanpour la habían obligado a contraer matrimonio y había sido víctima de violencia en el seno de la familia desde su casamiento.

### **Información general**

Amnistía Internacional ha tenido noticia de 106 ejecuciones llevadas a cabo en Irán este año, pero la verdadera cifra podría ser mucho mayor.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte por considerar que constituye la forma más extrema de pena cruel, inhumana y degradante y una violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Irán es Estado Parte y cuyo artículo 6 dispone: “En los países que no hayan abolido la pena capital sólo podrá imponerse la pena de muerte por los más graves delitos@.

**ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, procurando que lleguen lo antes posible, en farsi, en inglés, en francés o en su propio idioma:**

- manifestando que Amnistía Internacional reconoce el derecho y del deber de los gobiernos de llevar a los delincuentes ante los tribunales, pero que se opone categóricamente a la pena de muerte por considerar que constituye la forma más extrema de pena cruel, inhumana y degradante;
- instando a que se conmute de inmediato la condena de muerte impuesta a Kobra Rahmanpour;
- pidiendo información sobre el juicio de Kobra Rahmanpour y preguntado si se le ha permitido apelar contra la sentencia y la condena, como garantiza el artículo 14.5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- expresando preocupación por el largo tiempo que Kobra Rahmanpour lleva encarcelada;
- pidiendo que se investigue debidamente la alegación de la legítima defensa y se tenga en cuenta en toda vista de apelación o revisión de la causa que se realice;
- instando a las autoridades a garantizar que la familia de la víctima es informada de su derecho, según la ley islámica, a indultar a la condenada;
- recordando a las autoridades que la pena de muerte constituye una violación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Irán es Estado Parte.

**Llamamientos a:**

Presidente de la Magistratura

His Excellency Ayatollah Mahmoud Hashemi Shahrudi  
Ministry of Justice  
Park-e Shahr  
Tehran, Irán

**Telegramas: Head of Judiciary, Tehran, Irán**

**Fax: + 98 21 879 6671 (insistan si les cuesta comunicar; indiquen: "care of Director of International Affairs, Judiciary")**

**Tratamiento: Your Excellency/Excelencia**

Líder de la República Islámica de Irán

His Excellency Ayatollah Sayed 'Ali Khamenei  
The Presidency, Palestine Avenue, Azerbaijan Intersection  
Tehran, Irán

**Telegramas: Leader of Islamic Republic, Tehran, Irán**

**Correo-e: webmaster@wilayah.org; (en «asunto» escriban: «For the attention of the office of His Excellency, Ayatollah al Udhma Khamenei, Qom»)**

**Tratamiento: Your Excellency/Excelencia**

Presidente

His Excellency Hojjatoleslam val Moslemin Sayed Mohammad Khatami  
The Presidency, Palestine Avenue, Azerbaijan Intersection  
Tehran, Irán

**Telegramas: President Khatami, Tehran, Islamic Republic of Irán**

**Fax: + 98 21 649 5880**

**Correo-e: khatami@president.ir (insistan en enviar el mensaje si no lo consiguen la primera vez)**

**Tratamiento: Your Excellency/Excelencia**

**Copia a:**

Ministro de Asuntos Exteriores

His Excellency Kamal Kharrazi  
Ministry of Foreign Affairs  
Sheikh Abdolmajid Keshk-e Mesri Avenue  
Tehran, Irán

**Fax: + 98 21 390 1999 (insistan si les cuesta comunicar; indiquen: «Care of the Human Rights Department, Foreign Ministry»)**

Secretario de la Comisión Islámica de Derechos Humanos

Mr Mohammad Hassan Zia'i-Far

Secretary, Islamic Human Rights Commission

PO Box 13165-137, Tehran, Irán

**Fax: + 98 21 204 0541**

Y a los representantes diplomáticos de Irán acreditados en su país.

**ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 27 de enero de 2004.